



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------|-------------------------------|
| Auto | Sustanciación |
| Radicado | 05001-31-03-010-2020-00129-00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | JAVIER VÉLEZ GONZÁLEZ |
| Demandado | SAMUEL GIOVANNI ARANGO ARANGO |
| Tema | Requiere parte actora |

1.- Ya fueron notificados los demandados Sres. SAMUEL GIOVANNI ARANGO ARANGO, y SANDRA JULIETH QUINTERO GIRALDO.

A propósito de ello, tal como se ordenó en el auto anterior, procédase al envío a la apoderada de dichos demandados de los traslados de demanda para que ejercite su defensa dentro de los términos del art. 442 del C.G.PP., los mismos que comenzarán a correr a partir de la emisión del correo a la dirección suministrada: manuelalopezmejia@gmail.com

2.- de otro lado, para efectos de dar continuidad al proceso falta notificar a la Sra. NINI JOHANA ARANGO ZAPATA.

Se requiere entonces a la parte demandante para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

3

| | |
|---|----------|
| JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN | |
| Providencia notificada por estado No.: | de fecha |
| FIRMA SECRETARIO | |
| MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ | |